

POF/JM.-  
EXPTE N° 615-1789/2018.-

**RESOLUCIÓN N° 341 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2022**

**VISTO:**

El expediente de referencia caratulado: "INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PERIODO 01/01/2018 AL 31/12/2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY Y LLANEZ, CLAUDIO FERNANDO", y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones tramita el contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ) y el Sr. Claudio Fernando Llanez, que se extendió entre 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, se han agregado los antecedentes exigidos conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, de Procedimientos Administrativos para la tramitación de gestiones de personal y antecedentes para la contratación bajo la modalidad ut supra citada en la órbita de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos.

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia del cual surge que el agente no registro dentro de los cuadros de la Administración Publica Provincial situación de revista de otro cargo, asimismo conforme la Base de Liquidaciones de Haberes, proporcionada por Contaduría de la Provincia se desprende que el Sr. Llanez percibió haberes en G2- IVUJ.

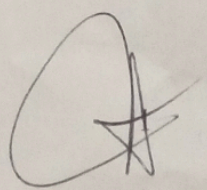
Que, Asesoría Legal del IVUJ, emitió dictamen legal concluyendo que se han cumplimentado los requisitos exigidos en consecuencia se debe dictar el acto administrativo pertinente que tenga por regularizado y cumplido el contrato suscripto.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y al solo efecto de su regularización administrativa,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

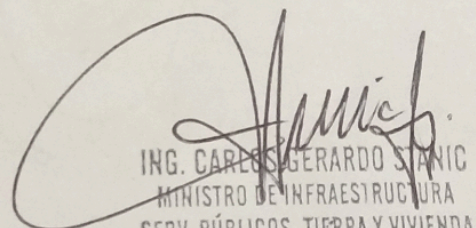
**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el contrato de locación de servicios celebrado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y el Sr. Claudio Fernando LLanez, CUIL N° 2025954726-2, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74 más el adicional por Mayor Horario 33% por el periodo que comprendió entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en concordancia a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012.



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 341 -ISPTyV.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demando el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida presupuestaria: 1-2-9-1 "PERSONAL CONTRATADO – COMBUSTIBLE LEY N° 23966 Y 24464 - FONAVI de la Jurisdicción "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, U DE O: "2" INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY – Ley N° 6046 – Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** Previo registro tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA